

CERTIFICACIÓN

25 de agosto del año 2025

Señores

**COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL
COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS**

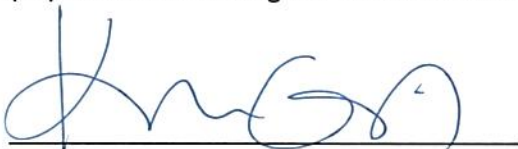
Calle Manuel de Jesús Troncoso, No.18,
Ensanche Paraíso,
Ciudad.-

Asunto: Declaración de Responsabilidad y
Veracidad de la Información Aportada.

Distinguidos Señores:

La suscrita, señora **KARINA GIL**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0453392-2, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, actuando en mi calidad de Directora Comercial, Representante Legal Apoderada y persona autorizada a firmar ante esa Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (Comisión de Defensa Comercial – CDC), en nombre, representación e interés de **METALDOM, S.A.**, sociedad comercial organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) marcado con el número 1-01-00484-3, con su domicilio y asiento social establecido en la Autopista Duarte, Km.22 ½, Parque Industrial Duarte (PID), del municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, en virtud del Poder Especial de Representación suscrito en fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por medio del presente documento DECLARO que la información contenida en el presente Formulario de Solicitud de Examen por Extinción de los Derechos Antidumping contra las importaciones de barras o varillas de acero corrugadas o deformadas para el refuerzo de concreto u hormigón, en tramos rectos desde 6 metros o 20 pies hasta 18 metros o 60 pies, también en formato de rollos, en un rango de diámetros desde 8 milímetros a 56.4 milímetros de espesor, o en sus denominaciones equivalentes en pulgadas desde 3/8", 1/2", 5/8", 3/4", 1", 1 1/8", 1 1/4", 1 3/8", 1 1/2" y 2", clasificadas bajo las subpartidas arancelarias números 7214.10.00, 7214.20.00 y 7214.30.00, de la Séptima (7ma) Enmienda del Arancel de Aduanas de la República Dominicana, originarias de Turquía, así como por cualquier otra subpartida por la que pueda ingresar el producto descrito para la investigación, y la información contenida en sus anexos, es verdadera, completa y exacta.

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



KARINA GIL

Directora Comercial y Representante Legal
Apoderada de **METALDOM, S.A.**

